



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 186 -2017-GGR-GR PUNO

08 MAY 2017
PUNO,

FRES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2556-2017-GGR sobre aprobación de calendario de avance de obra valorizado y programación de obra actualizados – Corporación INCA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece lo siguiente: *"La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los ajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)"*;

Que, Corporación INCA S.A.C., en tiempo oportuno, a través de la Carta N° 022-2017-MCAP-CI, en fecha 01 de abril de 2017, presenta a la supervisión el calendario de avance de obra valorizado y programación, de la obra "Mejoramiento de la Carretera PU 654 Ayabacas - Pusi, Distrito de Juliaca y Pusi, Provincia de San Román y Huancané - Puno", en concordancia con la ampliación de plazo N° 06;

Que, a los seis días de recepcionado el nuevo calendario presentado por el contratista, la supervisora Consorcio Ingeniería Vial, mediante Carta N° 37-2016-PUNO/CIV/RL, presentada en fecha 07 de abril de 2017, solicita a la Entidad la aprobación del calendario de avance de obra y programación PERT CPM de la obra;

Que, la Entidad debía pronunciarse sobre el calendario presentado a más tardar el 14 de abril de 2017; sin embargo, la Entidad no ha emitido en su oportunidad el acto resolutorio de respuesta a la aprobación del calendario de avance de obra y programación PERT CPM de la obra. Al no haberse emitido resolución dentro del plazo establecido por el artículo 201° del Reglamento de la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 186 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 MAY 2017,

Ley de Contrataciones del Estado, es pertinente tener por aprobados el calendario de avance de obra valorizado actualizado - Versión N° 04, y la programación de obra actualizada - Versión N° 04, presentados por Corporación INCA S.A.C.; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe Legal N° 220-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por falta de respuesta oportuna, el calendario de avance de obra valorizado actualizado - Versión N° 04, y la programación de obra actualizada - Versión N° 04 presentados por Corporación INCA S.A.C., conforme al Informe N° 028-2017-GR PUNO- GGR/ORSyLP/JML-ECP e Informe Técnico anexo, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera (PU-654) Ayabacas - Pusi, Distritos de Juliaca y Pusi, Provincias de San Román y Huancané - Puno", como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 6, el que reemplazará en todos sus efectos al anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados a la Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidades, por la falta de respuesta oportuna de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Firma manuscrita]
EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL